

514

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE REVENIDOS - SALTA  
LIQUIDACION IMPUESTOS  
IMPUESTO: S. 1689,30  
FECHA: DE V. 9/12/21  
2448077

Entre SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, perteneciente al MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA, representada en este acto por la Sra. SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DRA. MARIA PIA SARAVIA, con domicilio en calle España N° 1350, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra, la Sra. SARMIENTO EMILCE SILVINA, D.N.I. 27.176.187, con domicilio en calle El Litoral de Santa Fe N° 2233 B° El Tribuno, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "LA SECRETARIA", en virtud del Artículo 26 de la Ley N° 7402, contrata los servicios de "LA CONTRATADA", para que cumpla funciones como conciliador en la Secretaria de Defensa del Consumidor.

**SEGUNDA: PLAZO:** LAS PARTES conviene que el presente contrato será por el periodo comprendido entre 06/09/2021 y el 31/12/2021, con una carga horaria de 30 horas semanales.

"LA CONTRATADA" se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son estipulados.

**TERCERA: PRECIO:** "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente durante la vigencia del contrato en carácter de honorarios la suma de \$70000,00 (pesos setenta mil c/00 centavos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

"LA CONTRATADA" quedara incorporada al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** el pago de la prestación de servicio se realizara a mes vencido y previa entrega de factura debidamente conformada y de acuerdo al cronograma de pagos dispuesto por Tesorería de la Provincia.

**QUINTA: DERECHO DE PROPIEDAD - CONFIDENCIALIDAD:** los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual, de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a "LA SECRETARIA". **CONFIDENCIALIDAD:** queda expresamente prohiba la divulgación, propagación y/o publicación, por cualquier medio, ya sea oral, escrito, publicaciones en redes sociales, de toda información relativa a hechos, intervenciones, actuaciones o cualquier otra circunstancia conocida con motivo de la tarea desempeñada, salvo autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA". Esta obligación será de estricto cumplimiento e incluye todo tipo de información y medio de comunicación audiovisual, lo que incluye las redes sociales. El incumplimiento de esta cláusula, será causal de rescisión contractual inmediata por exclusiva culpa de "LA CONTRATADA".

**SEXTA:** "LA CONTRATADA" no podrá actuar, ni invocar en representación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia sin la previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

**SEPTIMA:** El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de "LA CONTRATADA" el pago proporcional que corresponda.

**OCTAVA:** "LA CONTRATADA" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato: a) Por incumplimientos a los servicios prestados, u obligaciones del presente contrato; b) Si "LA SECRETARIA" considera a los servicios prestados, como no satisfactorios o no necesarios; y c) Por razones de oportunidad, merito o conveniencia; d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula QUINTA. En todos los casos, "LA SECRETARIA" notificara en forma previa en el domicilio

*Handwritten signature/initials*

**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

constituido, manifestando "LA CONTRATADA" que renuncia expresamente a formular todo tipo de reclamo.

DECIMA: "LA CONTRATADA" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARIA" con una antelación no menor a treinta días corridos. Si faltare tal notificación, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto de este contrato.

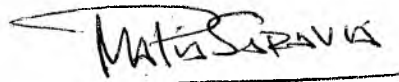
DECIMO PRIMERA: El presente contrato se rige por las disposiciones del artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin derecho a reclamo, beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los arriba consignados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de noviembre de 2021.-




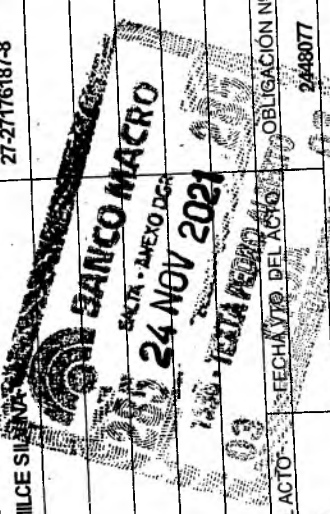
Emilce Silvana Sarmiento  
DNI. 27176187



Dra. María Pía Saravia  
Secretaria de Defensa al Consumidor  
Ministerio de Gobierno

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

		"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre <b>MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHO</b>		CUIT / DOC. 30-71216073-6		
Razón Social o Apellido y Nombre <b>SARMIENTO EMILCE SILVANA</b>		CUIT / DOC. 27-27176187-8		
				
FECHA DEL ACTO 24/11/2021		FECHA VTO. DEL ACTO 24/11/2021		OBLIGACIÓN N° 2448077
TIPO DE INSTRUMENTO: Contratos Locación o Sub-locación de cualquier naturaleza Capital				
BASE IMPONIBLE 280.000,00		IMPORTES A PAGAR		
CÓDIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	1.680,00		
	RECARGO	0,00		
	FOJAS	9,30		
	INSCRIPCIÓN	0,00		
	MULTA	0,00		
		TOTAL A PAGAR		
		1.689,30		
SON PESOS: Un Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Con 30/100				
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: ..... CERTIF. N°: ..... BANCO: .....		
EFECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09-12-2021				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

514

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



DIRECCION GENERAL DE VENTAS - SALTA  
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS  
IMPUESTO \$ 1689,33  
FECHA DE VTO: 09-12-21  
OBLIGACION N° 2448078  
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)  
N° 1 IMPUTACION

Entre SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, perteneciente al MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA, representada en este acto por la Sra. SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DRA. MARIA PIA SARAVIA, con domicilio en calle España N° 1350, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra, la Sra. ROMANO ARMADA LAURA FATIMA, D.N.I. 25.885.175, con domicilio Pje. Ceballos N° 948, de la ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "LA SECRETARIA", en virtud del Artículo 26 de la Ley N° 7402, contrata los servicios de "LA CONTRATADA", para que cumpla funciones como conciliador en la Secretaria de Defensa del Consumidor.

**SEGUNDA: PLAZO:** LAS PARTES conviene que el presente contrato será por el periodo comprendido entre 06/09/2021 y el 31/12/2021, con una carga horaria de 30 horas semanales.

"LA CONTRATADA" se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son estipulados.

**TERCERA: PRECIO:** "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente durante la vigencia del contrato en carácter de honorarios la suma de \$70000,00 (pesos setenta mil c/00 centavos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

"LA CONTRATADA" quedara incorporada al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** el pago de la prestación de servicio se realizara a mes vencido y previa entrega de factura debidamente conformada y de acuerdo al cronograma de pagos dispuesto por Tesorería de la Provincia.

**QUINTA: DERECHO DE PROPIEDAD - CONFIDENCIALIDAD:** los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual, de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a "LA SECRETARIA". **CONFIDENCIALIDAD:** queda expresamente prohiba la divulgación, propagación y/o publicación, por cualquier medio, ya sea oral, escrito, publicaciones en redes sociales, de toda información relativa a hechos, intervenciones, actuaciones o cualquier otra circunstancia conocida con motivo de la tarea desempeñada, salvo autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA". Esta obligación será de estricto cumplimiento e incluye todo tipo de información y medio de comunicación audiovisual, lo que incluye las redes sociales. El incumplimiento de esta cláusula, será causal de rescisión contractual inmediata por exclusiva culpa de "LA CONTRATADA".

**SEXTA:** "LA CONTRATADA" no podrá actuar, ni invocar en representación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia sin la previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

**SEPTIMA:** El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de "LA CONTRATADA" el pago proporcional que corresponda.

**OCTAVA:** "LA CONTRATADA" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato: a) Por incumplimientos a los servicios prestados, u obligaciones del presente contrato; b) Si "LA SECRETARIA" considera a los servicios prestados, como no satisfactorios o no necesarios; y c) Por razones de oportunidad, merito o conveniencia; d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula QUINTA. En todos los casos, "LA SECRETARIA" notificará en forma previa en el domicilio

SB

ES COPIA

constituido, manifestando "LA CONTRATADA" que renuncia expresamente a formular todo tipo de reclamo.

DECIMA: "LA CONTRATADA" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARIA" con una antelación no menor a treinta días corridos. Si faltare tal notificación, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto de este contrato.

DECIMO PRIMERA: El presente contrato se rige por las disposiciones del artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin derecho a reclamo, beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los arriba consignados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal.

Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de ~~Noviembre~~ de 2021.-

*[Handwritten Signature]*  
Luis Romano Armada

*[Handwritten Signature]*  
Dra. María Pía Saravia  
Secretaria de Defensa al Consumidor  
Ministerio de Gobierno

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**DR**  
SALTA  
Dirección General de Rentas de Salta  
IMPUESTO DE SELLOS  
F 940

PARTES INTERVINIENTES  
Razón Social o Apellido y Nombre  
CUIT / DOC.

MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHO 30-71216073-6

ROMANO ARMADA LAURA FATIMA 27-25885175-2

**BANCO MACRO**  
SALTA - ANEXO Dca  
24 NOV 2021  
FECHA DEL ACTO 24/11/2021  
FECHA DEL ACTO 24/11/2021  
TIPO DE INSTRUMENTO  
OBLIGACIÓN N° 2448078

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier tipo de Capital  
BASE IMPONIBLE 280.000,00

CÓDIGO	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO		1.690,00
	RECARGO		0,00
	FOLIAS		9,30
	INSCRIPCIÓN		0,00
	MULTA		0,00
TOTAL A PAGAR			1.699,30

SON PESOS: Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Con 30/100

FORMA DE PAGO  
EFFECTIVO  
CHEQUE 24 hs.  
CHEQUE 48 hs.

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 09-12-2021

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
Determinación sujeta a posterior verificación Tazón para el Contribuyente



514

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: \$ 1689,30
FECHA DE VTO.: 09/12/21
OBLIGACION N°: 2448074
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (Según el Estampilla Fiscal)
NO 1
INTERVENIO:

Entre SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, perteneciente al MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA, representada en este acto por la Sra. SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Dra. MARIA PIA SARAVIA, con domicilio en calle España N° 1350, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra, el Sr. SIERRA MARINELLI JUAN BAUTISTA, D.N.I. 30.836.376, con domicilio en Caseros N° 1850 Piso 5° Dpto. F, de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "LA SECRETARIA", en virtud del Artículo 26 de la Ley N° 7402, contrata los servicios de "EL CONTRATADO", para que cumpla funciones como conciliador en la Secretaria de Defensa del Consumidor.

**SEGUNDA: PLAZO:** LAS PARTES conviene que el presente contrato será por el periodo comprendido entre 06/09/2021 y el 31/12/2021, con una carga horaria de 30 horas semanales.

"EL CONTRATADO" se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son estipulados.

**TERCERA: PRECIO:** "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente durante la vigencia del contrato en carácter de honorarios la suma de \$70000,00 (pesos setenta mil c/00 centavos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

"EL CONTRATADO" quedara incorporada al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** el pago de la prestación de servicio se realizara a mes vencido y previa entrega de factura debidamente conformada y de acuerdo al cronograma de pagos dispuesto por Tesorería de la Provincia.

**QUINTA: DERECHO DE PROPIEDAD - CONFIDENCIALIDAD:** los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual, de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a "LA SECRETARIA". **CONFIDENCIALIDAD:** queda expresamente prohiba la divulgación, propagación y/o publicación, por cualquier medio, ya sea oral, escrito, publicaciones en redes sociales, de toda información relativa a hechos, intervenciones, actuaciones o cualquier otra circunstancia conocida con motivo de la tarea desempeñada, salvo autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA". Esta obligación será de estricto cumplimiento e incluye todo tipo de información y medio de comunicación audiovisual, lo que incluye las redes sociales. El incumplimiento de esta cláusula, será causal de rescisión contractual inmediata por exclusiva culpa de "EL CONTRATADO".

**SEXTA:** "EL CONTRATADO" no podrá actuar, ni invocar en representación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia sin la previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

**SEPTIMA:** El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de "EL CONTRATADO" el pago proporcional que corresponda.

**OCTAVA:** "LA CONTRATADA" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato: a) Por incumplimientos a los servicios prestados, u obligaciones del presente contrato; b) Si "LA SECRETARIA" considera a los servicios prestados, como no satisfactorios o no necesarios; y c) Por razones de oportunidad, merito o conveniencia; d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula QUINTA. En todos los casos, "LA SECRETARIA" notificara en forma previa en el domicilio

FB

ES COPIA

constituido, manifestando "EL CONTRATADO" que renuncia expresamente a formular todo tipo de reclamo.

DECIMA: "EL CONTRATADO" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARIA" con una antelación no menor a treinta días corridos. Si faltare tal notificación, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto de este contrato.

DECIMO PRIMERA: El presente contrato se rige por las disposiciones del artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin derecho a reclamo, beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los arriba consignados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal.


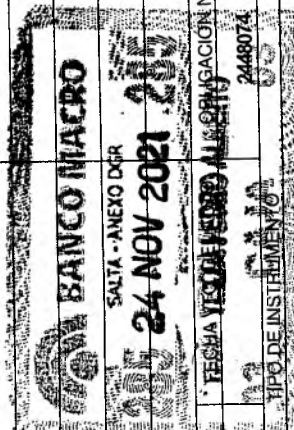
Previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de noviembre de 2021.-

*Juan B. Sierra*  
**JUAN B. SIERRA**  
 DNI 30836376

*Maria Pia Saravia*  
**Dra. Maria Pia Saravia**  
 Secretara de Defensa al Consumidor  
 Ministerio de Gobierno

**ES COPIA**

*Rina R. de Torres*  
**RINA R. DE TORRES**  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral de la Gobernación

		<b>F 940</b>	
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>	
PARTES INTERVINIENTES		CUIT / DOC.	
Razón Social o Apellido y Nombre		30-71216073-6	
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHO</b>			
<b>SIERRA MARINELLI JUAN BAUTISTA</b>		DNI 30836376	
			
FECHA DEL ACTO	FECHA Y TIPO DE INSTRUMENTO	INSCRIPCIÓN Nº	
24/11/2021		2448074	
<b>Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier ratu Capital</b>			
BASE IMPONIBLE			280,000.00
CONCEPTOS			IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	1,680.00	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	9.30	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR			1,689.30
SON PESOS: <b>Un Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Con 30/100</b>			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.	BANCO:		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACION: <b>09-12-2021</b>			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



514

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



MINISTERIO DE ECONOMIA	SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
LICITACION IMPUESTO DE SELLOS		
INTERESTO: 1689/30	FECHA DE VTO: 08/12/24	OBLIGACION N°: 2448076
VALIDO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS		

Entre SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, perteneciente al MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA, representada en este contrato por la Sra. SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, DRA. MARIA PIA SARAVIA, con domicilio en calle España N° 1350, de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte, y por la otra, la Sra. GIGENA CECILIA MARIA JOSE, D.N.I. 28.656.020, con domicilio en calle Los Nogales N° 5 B° 30 Viviendas, de la localidad de Vaqueros, en adelante "LA CONTRATADA", ambas partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** "LA SECRETARIA", en virtud del Artículo 26 de la Ley N° 7402, contrata los servicios de "LA CONTRATADA", para que cumpla funciones como conciliador en la Secretaria de Defensa del Consumidor.

**SEGUNDA: PLAZO:** LAS PARTES conviene que el presente contrato será por el periodo comprendido entre 06/09/2021 y el 31/12/2021, con una carga horaria de 30 horas semanales.

"LA CONTRATADA" se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son estipulados.

**TERCERA: PRECIO:** "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente durante la vigencia del contrato en carácter de honorarios la suma de \$70000,00 (pesos setenta mil c/00 centavos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

"LA CONTRATADA" quedara incorporada al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** el pago de la prestación de servicio se realizara a mes vencido y previa entrega de factura debidamente conformada y de acuerdo al cronograma de pagos dispuesto por Tesorería de la Provincia.

**QUINTA: DERECHO DE PROPIEDAD - CONFIDENCIALIDAD:** los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual, de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecerán exclusivamente a "LA SECRETARIA". **CONFIDENCIALIDAD:** queda expresamente prohibida la divulgación, propagación y/o publicación, por cualquier medio, ya sea oral, escrito, publicaciones en redes sociales, de toda información relativa a hechos, intervenciones, actuaciones o cualquier otra circunstancia conocida con motivo de la tarea desempeñada, salvo autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA". Esta obligación será de estricto cumplimiento e incluye todo tipo de información y medio de comunicación audiovisual, lo que incluye las redes sociales. El incumplimiento de esta cláusula, será causal de rescisión contractual inmediata por exclusiva culpa de "LA CONTRATADA".

**SEXTA:** "LA CONTRATADA" no podrá actuar, ni invocar en representación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia sin la previa autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARIA".

**SEPTIMA:** El presente contrato será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Salta y estará a cargo de "LA CONTRATADA" el pago proporcional que corresponda.

**OCTAVA:** "LA CONTRATADA" asume la totalidad de los gastos que se generen por la ejecución del presente contrato.

**NOVENA:** "LA SECRETARIA" podrá rescindir el presente contrato: a) Por incumplimientos a los servicios prestados, u obligaciones del presente contrato; b) Si "LA SECRETARIA" considera a los servicios prestados, como no satisfactorios o no necesarios; y c) Por razones de oportunidad, merito o conveniencia; d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula QUINTA. En todos los casos, "LA SECRETARIA" notificara en forma previa en el domicilio

SB

ES COPIA

RINA M. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral de la Gobernación

514

constituido, manifestando "LA CONTRATADA" que renuncia expresamente a formular todo tipo de reclamo.

DECIMA: "LA CONTRATADA" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA SECRETARIA" con una antelación no menor a treinta días corridos. Si faltare tal notificación, "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto de este contrato.

DECIMO PRIMERA: El presente contrato se rige por las disposiciones del artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sin derecho a reclamo, beneficio ni indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público, al no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los arriba consignados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal.


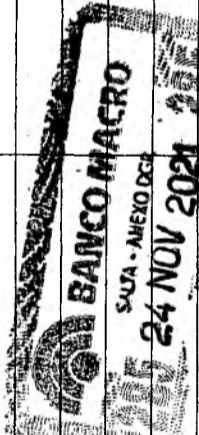
Previo lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 24 días del mes de Noviembre de 2021.-

*Cecilia Espinosa*

*Maria Pia Saravia*  
**Dra. Maria Pia Saravia**  
 Secretana de Defensa al Consumidor  
 Ministerio de Gobierno

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
 Programa Leyes y Decretos  
 Secretaria Gral de Gobernación

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina" <b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA</b> <b>IMPUESTO DE SELLOS</b>		<b>F 940</b>	
PARTES INTERVINIENTES					
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.		
<b>MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHO</b>			30-71216073-6		
Gigiena Cecilia Maria Jose			27-28656020-8		
					
FECHA DEL ACTO	FECHA VIG. DEL ASIG.	DELEGACIÓN Nº			
24/11/2021		2448076			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier real. Capital					
BASE IMPONIBLE	280,000.00				
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
	IMPUESTO	1,680.00			
	RECARGO	0.00			
	FOJAS	9.30			
	INSCRIPCIÓN	0.00			
	MULTA	0.00			
TOTAL A PAGAR		1,689.30			
SON PESOS: <b>Un Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Con 30/100</b>					
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO	Nº CHEQUE:	CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.					
CHEQUE 48 hs.	BANCO:				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: <b>09-12-2021</b>					

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).  
 Determinación sujeta a posterior verificación Tañón para el Contribuyente 01/04/2015